

## **TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

### **1.- QUÉ SE PRETENDE SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA:**

Durante la presente legislatura, se ha venido poniendo de manifiesto la necesidad de adecuar la regulación de la participación asociativa en los asuntos públicos de la Ciudad contenida fundamentalmente en el actual Título III del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana a la realidad del tejido social y asociativo de nuestra Ciudad. El Ayuntamiento de Madrid es consciente de los profundos cambios que ha venido experimentando la sociedad civil y las organizaciones en que se estructura. Entre estos cambios cabe destacar:

- La incorporación con una fuerza creciente de nuevas formas de intervenir en la vida pública de las ciudades a través de colectivos ciudadanos con personalidad jurídica o sin ella.
- La importancia cada vez mayor de las Fundaciones sin ánimo de lucro, que resultan esenciales en el modelo de cooperación público social que el Ayuntamiento de Madrid está implantando.
- La ampliación de las finalidades de las entidades, donde tienen cabida la defensa de los animales, la promoción de valores constitucionales, los derechos humanos, la economía social, la investigación, la comunicación, entre otras.
- La necesidad de flexibilizar los requisitos para la inscripción de las entidades y colectivos ciudadanos y que se puedan declarar de interés público municipal tanto las entidades como las iniciativas y proyectos concretos.

Por medio de la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana que se somete ahora a consulta pública previa, se quiere dar una respuesta a las necesidades que han ido surgiendo en los últimos años.

### **2.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS:**

La alternativa de mantener el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana con su redacción actual en lo que se refiere a la participación asociativa nos parece totalmente inadecuada para la situación actual. Uno de los objetivos que tiene el Ayuntamiento es conocer en todo momento los datos más importantes de la sociedad civil, la representatividad de las entidades y colectivos, el grado de interés o la utilidad ciudadana de sus actividades, cómo funcionan, si tienen o no autonomía y las ayudas que perciben de otras entidades públicas o privadas, entre otros aspectos. La regulación actual, del año 2004, no resulta suficiente para cumplir este objetivo.

Así pues, la opción que se ha considerado más adecuada y satisfactoria ha sido la de plantear la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, fundamentalmente en lo relativo a su Título III, dedicado a las entidades ciudadanas, su reconocimiento ante el Ayuntamiento de Madrid, las medidas de fomento del asociacionismo, la declaración de interés público municipal, las ayudas y subvenciones, la colaboración a través de convenios, la posibilidad de utilización de locales e instalaciones y demás medidas de fortalecimiento del tejido asociativo

### **3.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION:**

La modificación que se propone viene a dar respuesta a las necesidades anteriormente descritas. Hay que destacar que la iniciativa para la modificación ha surgido del propio movimiento asociativo, a través del Consejo Sectorial de Asociaciones, que realizó una petición en este sentido en su sesión el 6 de octubre de 2016.



#### 4.- OBJETIVOS DE LA NORMA:

La modificación que se propone pretende fundamentalmente:

1. Impulsar mecanismos para la innovación social mediante el reconocimiento de entidades y colectivos emergentes.
2. Facilitar el desarrollo de iniciativas sociales que canalizan el impulso solidario y la capacidad de compromiso de los ciudadanos en los asuntos públicos.
3. Promover nuevos espacios de concertación con entidades e iniciativas ciudadanas sin ánimo de lucro.
4. Vertebrar y mejorar la cohesión social permitiendo la máxima participación y concurrencia de la ciudadanía y de las entidades sin ánimo de lucro que así lo deseen.

Madrid, 26 de octubre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES  
CON LOS DISTRITOS Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

Cristina Sánchez Blanco

VºBº  
EL COORDINADOR GENERAL DE  
ACCIÓN TERRITORIAL Y  
COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

Eloy Gregorio Cuéllar Martín

Conforme,  
EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE  
COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

Ignacio Murgui Parra